



NOTARIA VIGESIMA NOVENA

1	DEL	
2		
3	CANTON QUITO	
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR	En la ciudad de San
6	MA DE ESTATUTOS SOCIALES	Francisco de Quito,
7	DE LA CIA.	capital de la Repú-
8	DENOMINADA	blica del Ecuador,
9	" VIA CONSULTORES	hoy día diecinueve de
10	VIACONSULT C. LTDA."	julio de mil nove
11		cientos noventa y
12	CAPITAL ANTERIOR:	cuatro, ante mí, el
13	\$ 1'000.000,00	Notario Vigésimo No-
14	CAPITAL AUMENTO:	veno del Cantón Qui-
15	\$ 1'000.000,00	to, Doctor Rodrigo
16	CAPITAL ACTUAL:	Salgado Valde, compa-
17	\$ 2'000.000,00	rece:El señor Doctor
18		Fernando Barragán
19		Medina, de estado
20	civil casado, en su calidad de Presidente Ejecutivo	
21	de la Compañía " VIA CONSULTORES VIACONSULT C.	
22	LTDA.", según consta de los respectivos documentos	
23	habilitantes que se agregan.- El compareciente es	
24	mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domici-	
25	liado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar	
26	y poder obligarse a quien de conocer doy fe y dice ~	
27	que eleve a escritura pública la minuta que me	
28	entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el	

siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de escri-

turas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE "VIA

CONSULTORES VIACONSULT C. Ltda.", al tenor de las

siguientes cláusulas : PRIMERA: COMPARECIENTE:

Comparece a celebrar el presente instrumento el

doctor Fernando Barragán Medina, a nombre y en

representación de "VIA CONSULTORES VIACONSULT

C.LTDA.", en su calidad de presidente ejecutivo de

la misma, conforme el nombramiento que se acompaña,

y debidamente autorizado por la Junta Extraordina-

ria Universal de Socios de dicha compañía de fecha

quince (15) de junio de mil novecientos noventa y

cuatro (1.994) cuya acta también se adjunta en

copias certificadas.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:

a) "VIA CONSULTORES VIACONSULT C. LTDA." se consti-

tuyó ante el notario vigésimo noveno del cantón

Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diez (10)

de mayo mil novecientos noventa y uno (1991) y se

inscribió legalmente en el Registro Mercantil el

veintinueve (29) de agosto de ese mismo año.

b) La junta general de socios de la mencionada

empresa, llevada a cabo el quince (15) de junio de

mil novecientos noventa y cuatro (1.994), resolvió

por unanimidad: UNO.- Aumentar el capital social de

la compañía a la cantidad de dos millones de sucres

(S/. 2'000.000), esto es, incrementándolo en un

millón de sucres (S/. 1'000.000), mediante la emi



1	sión de mil (1.000) participaciones sociales un mil				
2	sucres (S/. 1.000) de valor cada una. Los socios,				
3	haciendo uso expreso del derecho preferente, lo				
4	suscribieron a prorrata de sus aportes sociales y				
5	pagaron en numerario, de conformidad con el si-				
6	guiente cuadro de integración de capital, que se				
7	halla expresado en sucres: .-. .-. .-. .-. .-. .-				
8					
9	SOCIOS	CAPITAL	SUSCRITO	PAGADO EN	SALDO
10		ACTUAL	EN ESTE	NUMERARIO	DEUDOR
11			AUMENTO		
12					
13	Gil Barragán				
14	R.	200.000	200.000	100.000	100.000
15	Javier Barra-				
16	gán M.	200.000	200.000	100.000	100.000
17	Alfredo Barra-				
18	gán M.	200.000	200.000	100.000	100.000
19	Fernando Barra-				
20	gán M.	200.000	200.000	100.000	100.000
21	Jacques Lau-				
22	fer	200.000	200.000	100.000	100.000
23					
24	TOTALES:	1'000.000	1'000.000	500.000	500.000
25					
26	Del cuadro anterior se desprende que este aumento				
27	de capital social por un millón de sucres				
28	(S/. 1'000.000) queda suscrito en su totalidad y				

pagado en su mitad, de la siguiente manera: el doctor

1 Gil Barragán Romero suscribió DOSCIENTAS (200) partici-
2 paciones sociales de UN MIL SUCRES , cada una, equiva-
3 lente a DOSCIENTOS MIL SUCRES , y pagó en numerario la
4 cantidad de CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000); el abogado
5 Javier Barragán Medina suscribió DOSCIENTAS participa-
6 ciones sociales de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una,
7 equivalente a DOSCIENTOS MIL SUCRES - (S/200.000), y
8 pagó en numerario la mitad, esto es, la cantidad de CIEN
9 MIL SUCRES (S/. 100.000); el doctor Alfredo Barragán
10 Medina suscribió DOSCIENTAS(200) participaciones
11 sociales de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una, equi-
12 valente a DOSCIENTOS MIL SUCRES y pagó en numerario el
13 cincuenta por ciento, o sea, CIEN MIL SUCRES (S/.
14 100.000); el doctor Jacques Laufer suscribió DOSCIENTAS
15 (200) participaciones sociales de UN MIL SUCRES (S/.
16 1.000) cada una, a saber, la cantidad de DOSCIENTOS MIL
17 SUCRES (S/. 200.000) y pagó igualmente la mitad, es
18 decir, CIEN MIL SUCRES .Doctor Fernando Barragán ,sus-
19 cribió DOSCIENTAS participaciones sociales de UN MIL
20 SUCRES cada una,equivalente a DOSCIENTOS MIL SUCRES,y
21 pagó en numerario la cantidad de CIEN MIL SUCRES. El
22 capital insoluto, constante en el rubro SALDO DEUDOR,
23 será cancelado en el plazo de un año, contado a partir
24 de la inscripción de este instrumento en el registro
25 mercantil. - b.- Como resultado del precedente aumento
26 de capital, la junta resolvió, por unanimidad, reformar
27 el artículo quinto del estatuto social, así: "ARTICULO
28



1 QUINTO:- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la
2 compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.0-
3 00), dividido en dos mil participaciones sociales
4 de un mil sucres (S/. 1.000) cada una. Este capital
5 podrá ser aumentado o disminuido cuando así lo
6 resuelva la Junta General de Socios." .-TERCERA:
7 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SO-
8 CIALES: Con estos antecedentes, el doctor Fernando
9 Barragán Medina, en la calidad que comparece, de-
10 clara que aumenta el capital social de "VIA CONSUL-
11 TORES VIACONSULT C. LTDA." en S/. 1'000.000 con lo
12 cual el nuevo capital social será de S/. 2'000.000
13 una vez que se perfeccione esta escritura, y refor-
14 ma el artículo quinto de los estatutos sociales, el
15 cual quedará con el texto ya indicado, también una
16 vez que esta escritura se legalice. Todo esto de
17 conformidad con el acta de la junta extraordinaria
18 universal de socios de la citada compañía limitada
19 de fecha QUINCE (15) de junio de MIL NOVECIENTOS
20 NOVENTA Y CUATRO (1.994) acta que, en copias cer-
21 tificadas, forma parte integrante de esta escritu-
22 ra. CUARTA: DECLARACIONES: El doctor Fernando Ba-
23 rragán Medina, como Presidente Ejecutivo de "Via
24 Consultores Viaconsult C. Ltda.", declara bajo
25 juramento que la suscripción e integración de capi-
26 tal antes descritas son correctas y que el numera-
27 rio con el que cada uno de los socios suscriptores
28

pagó el aumento de capital. conforme la resolución

de la junta general preinvocada, se halla efectivamente desembolsado y depositado por ellos en caja de la compañía. Con el mismo juramento que tiene rendido declara también que todos los socios que intervinieron en este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. a excepción del señor Jacques Laufer. quien es de nacionalidad suiza.

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- H a s t a a q u í la minuta que se halla firmada por el Doctor Fernando Barragán Medina, Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue integramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

fe.- (Firmado) señor Doctor Fernando Barragán Medina .- Cédula de Identidad número: diecisiete cero cinco veintiseis veinticuatro siete - tres.

El Notario.- (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado-Valdez .- . - . - . - . - . -

A

C O N T I N U A C I O N

L O S S I G U I E N T E S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

Quito, 2 de septiembre de 1.991

0006

Sr. Dr.
FERNANDO BARRAGAN MEDINA
Ciudad.-

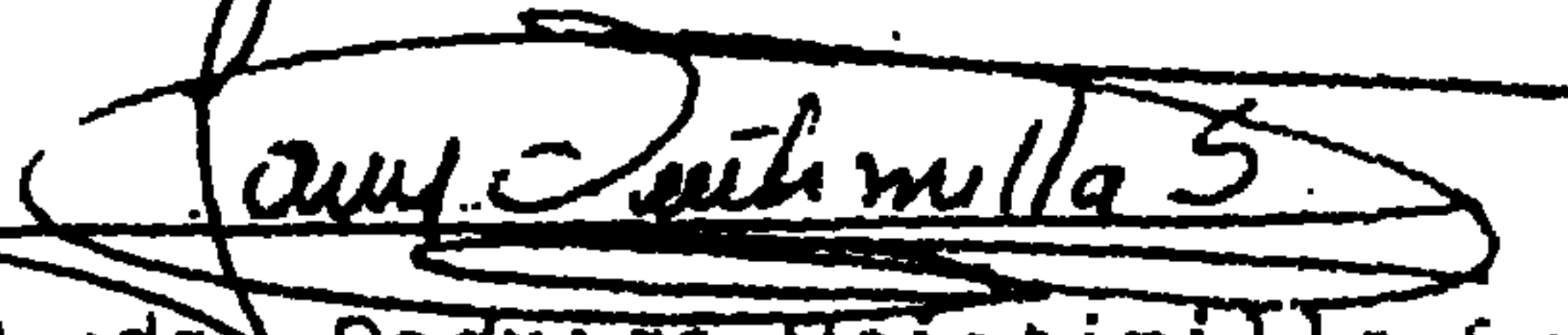
Estimado doctor:

La Junta General de Socios de VIACONSULTORES VIA CONSULT C. LTDA.
tuvo a bien designar a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía en
sesion de treinta de agosto de 1.991.

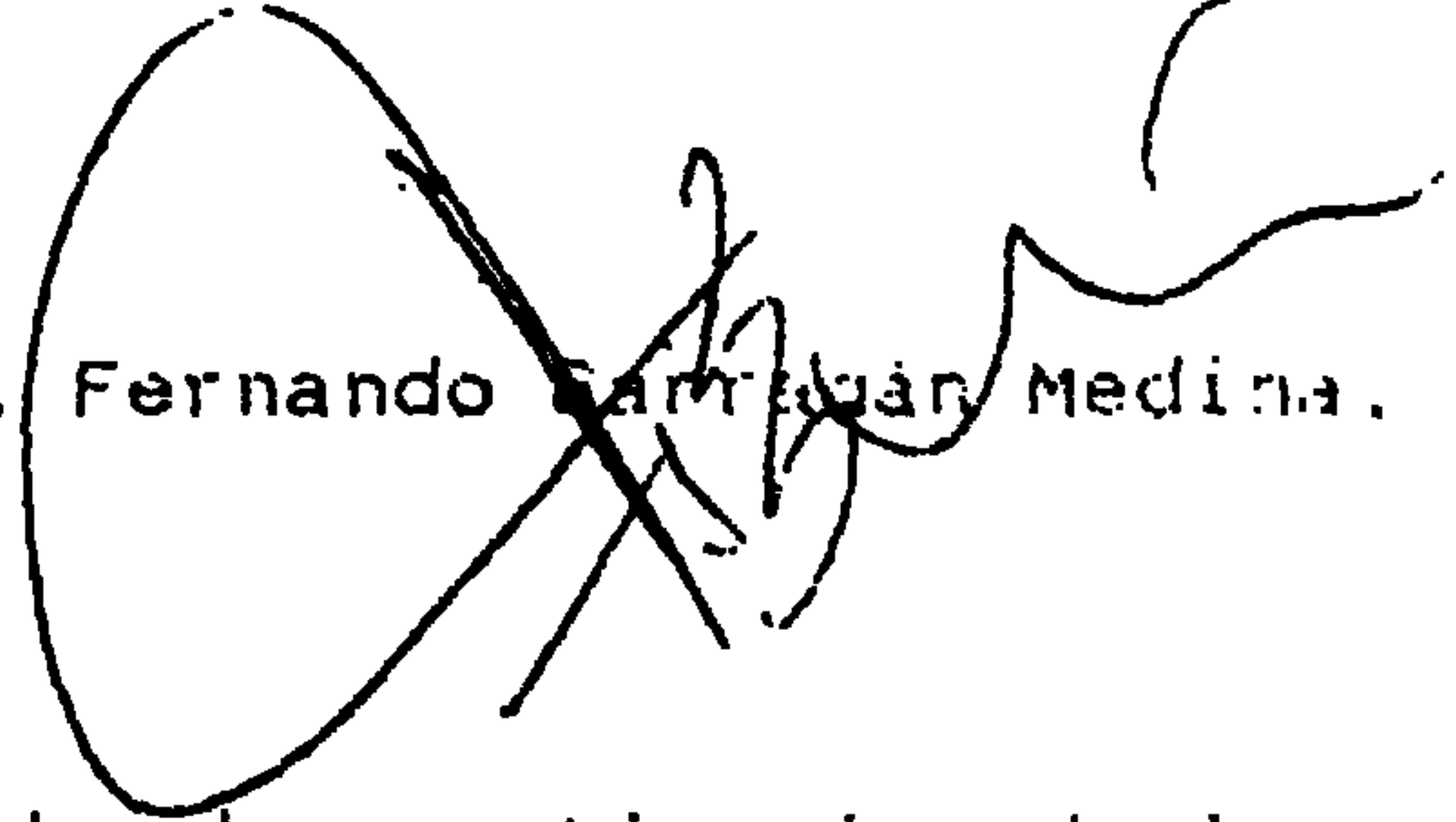
Según el artículo vigesimo tercero de los Estatutos de la sociedad,
como Presidente Ejecutivo, tiene Ud. la representación legal,
judicial y extrajudicial de la misma. Su periodo de ejercicio será
de cinco años.

Dígnese manifestar si acepta el cargo, y en caso afirmativo
suscribir al pie de este nombramiento su expresión de voluntad en
tal sentido.

De usted muy atentamente.


Ldo. Rodrigo Veintimilla Salto
GERENTE GENERAL

Acepto el anterior nombramiento. Quito, septiembre 2 de 1.991


Dr. Fernando Barragán Medina.

Fecha de constitucion de la compañía: 10 de mayo de 1.991.

Fecha de inscripcion en el Reg. Mercantil: 29 de agosto de 1.991
(No 1620, tomo No 122).

NOTA: Según el art. 23 de los Estatutos de la Compañía, la representa-
ción legal, judicial y extrajudicial de la misma, las ejercerá
el Gerente General y el Presidente Ejecutivo, podrán actuar conjun-
ta o individualmente.

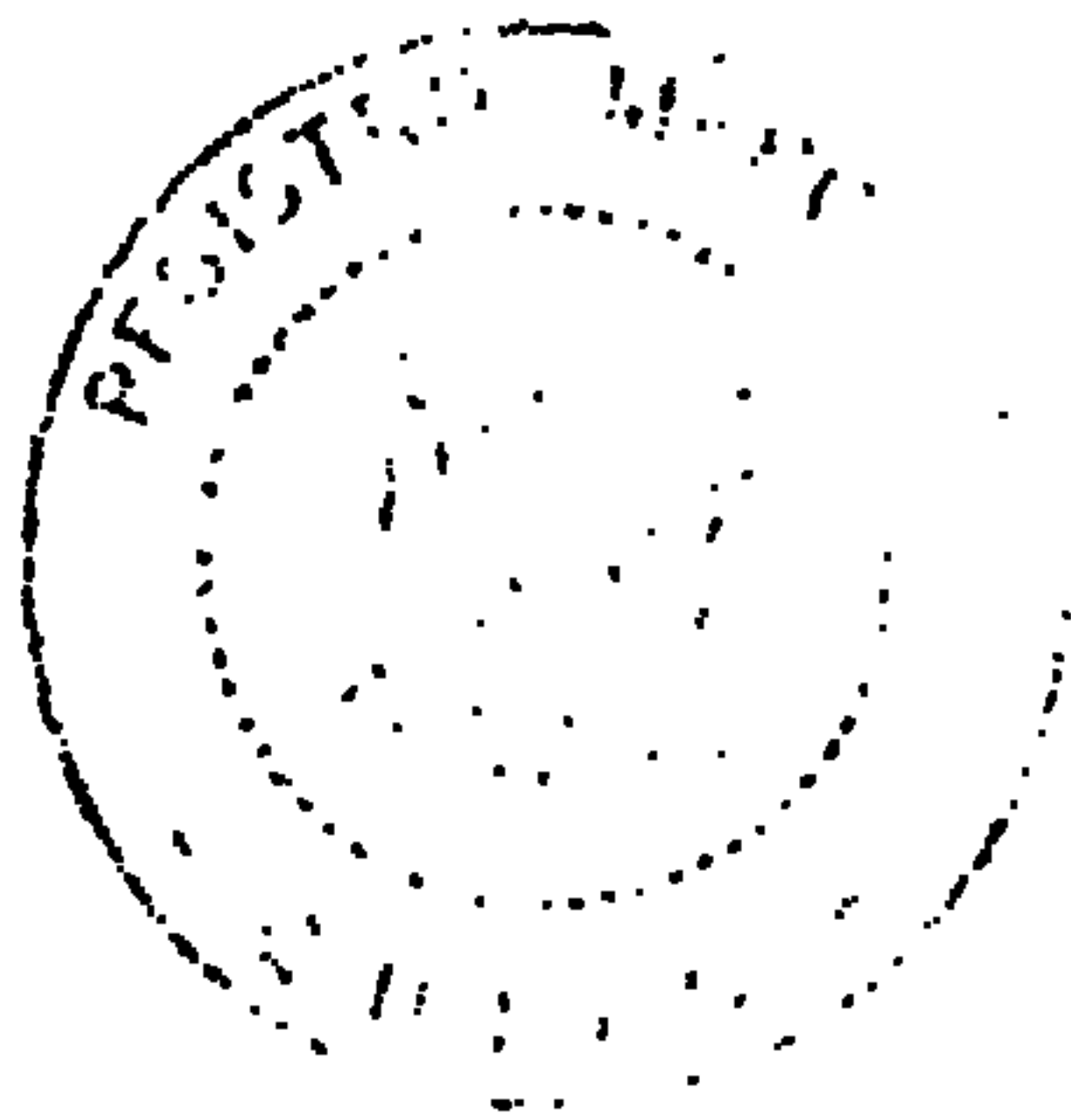
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 5372 del No.

Libro de Nomenclatura. Tercera
Enero, a.

17 OCT. 1991
REGISTRO DE LA CIUDAD DE QUITO

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO A. VILLALBA



RAZON: ... el Doctor Fer-
nando Barragán ... en el Registro
... uno
... el ... documento (s)
...
Cada 19 de julio de 1994

NOTARIO ... VALDEZ, ... CANTON QUITO

Se protocolizó ante
mí, en fe de ello confiero este PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito,
a diecinueve de julio de mil novecientos noventa
y cuatro.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE VIA CONSULTORES VIACONSULT C. LTDA. DE 15 DE JUNIO DE 1.994

En esta ciudad de Quito, a los 15 días del mes de junio de 1.994, en las propias oficinas de la empresa, ubicadas en el sexto piso del Edificio Proinco, of-B, calle Reina Victoria 447, se reúnen los siguientes socios:

1.- Dr. Gil Barragán Romero, propietario de 200 participaciones sociales de mil sucres cada una, equivalente a S/. 200.000,00.

2.- Dr. Alfredo Barragán Medina, propietario de 200 participaciones sociales de mil sucres cada una, equivalente a S/. 200.000,00.

3.- Ab. Javier Barragán Medina, propietario de 200 participaciones sociales de mil sucres cada una, equivalente a S/. 200.000,00.

4.- Dr. Fernando Barragán Medina, propietario de 200 participaciones sociales de mil sucres cada una, equivalente a S/. 200.000,00.

5.- Dr. Jacques Laufer, propietario de 200 participaciones sociales de mil sucres cada una, equivalente a S/. 200.000,00.

Lo que da un total de S/. 1'000.000,00, esto es, el ciento por ciento del capital social.

Amparados bajo la disposición expresa del Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por cuanto se encuentran reunidos todos los socios de la Compañía, convienen en realizar esta Junta, declarándola Universal. Se instala la sesión a las quince horas.

De conformidad con el estatuto, preside la Junta el Presidente Ejecutivo, doctor Fernando Barragán; ya que no se encuentra presente el Gerente General, los socios deciden nombrar Secretario ad-hoc para la presente Junta, recayendo este nombramiento en la persona del doctor Gil Barragán Romero, quien aceptando su cargo, se posesiona.

Como se encuentran todos los socios reunidos deciden tratar de común acuerdo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

2.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL

A continuación se trata punto por punto:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

El Presidente manifiesta que debido al Art. innumerado agregado a continuación del Art. 442 de la Ley de Compañías por el num. 25 del Art. 74 de la Ley de Mercado de Valores y en razón de la resolución No. 93.1.1.3.009 del señor Superintendente de Compañías, es necesario aumentar el capital social de la compañía a la suma de dos millones de sucres, cantidad que representa el monto mínimo actual del capital de las compañías limitadas.

Luego de las deliberaciones de rigor, la junta resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía a la cantidad de dos millones de sucres (S/. 2'000.000), esto es, incrementándolo en un millón de sucres (S/. 1'000.000), mediante la emisión de mil (1.000) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000) de valor cada una. Los socios haciendo uso expreso del derecho preferente, suscriben este aumento de capital a prorrata de sus aportes sociales, y lo pagan en numerario, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital, que se halla expresado en sucres:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE EN ESTE AUMENTO	PAGA EN NUMERARIO	SALDO DEUDOR
Gil Barragán R.	200.000	200.000	100.000	100.000
Javier Barragán M.	200.000	200.000	100.000	100.000
Alfredo Barragán M.	200.000	200.000	100.000	100.000
Fernando Barragán M.	200.000	200.000	100.000	100.000
Jacques Laufer	200.000	200.000	100.000	100.000
TOTALES:	1'000.000	1'000.000	500.000	500.000

Del cuadro anterior se desprende que este aumento de capital social por un millón de sucres (S/. 1'000.000) queda suscrito en su totalidad y pagado en su mitad, de la siguiente manera: el doctor Gil Barragán Romero suscribe 200 participaciones sociales de S/. 1.000 cada una, equivalente a S/. 200.000, y paga en numerario la cantidad de S/. 100.000; el abogado Javier Barragán Medina suscribe 200 participaciones sociales de S/. 1.000 cada una, equivalente a S/. 200.000, y paga en numerario la mitad, esto es, la cantidad de S/. 100.000; el doctor Alfredo Barragán Medina suscribe 200 participaciones sociales de S/. 1.000 cada una, equivalente a S/. 200.000 y paga en numerario el cincuenta por ciento, o sea, S/. 100.000; el doctor Fernando Barragán Medina suscribe 200 participaciones sociales de S/. 1.000 cada una, equivalente a S/. 200.000, y paga en numerario la cantidad de S/. 100.000; el doctor Jacques Laufer suscribe 200 participaciones sociales de S/. 1.000 cada una, a saber, la cantidad de S/. 200.000 y paga igualmente la mitad, es decir, S/. 100.000.

El capital insoluto, constante en el libro SALDO DEUDOR, será cancelado en el plazo de un mes contado a partir de la inscripción de la escritura pública correspondiente en el registro mercantil.

2. REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL:

Como resultado del procedimiento antes descrito, se resuelve, por unanimidad, reformar el estatuto social el cual dice:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES (\$ 2'000,000), dividido en dos mil participaciones sociales de un mil dólares (\$ 1,000) cada una. Este capital podrá ser aumentado o disminuido cuando así lo resuelva la Junta General de Socios."

En consecuencia a las resoluciones aquí adoptadas, la Junta autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que celebre la escritura de aumento de capital y reforma al estatuto social, facultándole a realizar cuanto fuere necesario a fin de legalizar y perfeccionar la referida escritura pública.

Por no existir ningún otro punto en el orden del día, se resuelve dar por concluida la presente junta, a las 15H30, luego de un receso durante el cual es redactada esta Acta, la misma que una vez leída por secretaría es aprobada de consuno por todos los asistentes y para constancia firman los socios: doctor Gil Barragán Romero, Alfredo Barragán Medina, abogado Javier Barragán Medina y doctor Jacques Laster.

RAZON: Las dos fojas útiles que anteceden son fiel copia del Acta de la Junta Extraordinaria Universal de Socios de "Via Consultores Viaconsult C. Ltda.", que reposa en el libro correspondiente de la compañía, al cual me remito. Lo certifico.

Dr. Gil Barragán Romero
SECRETARIO AD HOC

Quito, 15 de junio de 1994

Se otorgó en-

te mí y en fe de ello confiero este

TERCERA

COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito,

a veintidos de julio de mil novecientos noventa-

y cuatro .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

RAZON .- Mediante Resolución 12 94.1.1.1.2139, dic-
tada por la Superintendencia de Compañías, el 29 de
agosto del presente año, fue aprobada la escritura -
pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
Sociales de la Compañía denominada "VIA CONSULTORES
VIAG CONSULT CIA. LTDA.", otorgada ante mí el 19 de ju-
lio de 1.994.- Tomé nota de este particular al ver-
gen de las respectivas matrices de Constitución y -
umento de Capital de la referida compañía de fe-
chas: 10 de Mayo de 1.991 y 19 de julio de 1.994. -
respectivamente.- Quito, a nueve de septiembre de mil
novecientos noventa y cuatro .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
 2 número dos milciento treinta y nueve del señor Intendente de
 3 compañías de Quito, de 23 de agosto de 1994, bajo el número 2437
 4 del registro mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de
 5 la inscripción número 1620 del Registro mercantil, de veinte
 6 y nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2346
 7 tomo 122.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
 8 escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos
 9 de la compañía "VIA CONSULTORES VIACONSULT CIA. LTDA.", otor-
 10 gada el 19 de julio de 1994, ante el notario vigésimo noveno
 11 del cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se fijó un extracto
 12 signado con el número 1636.- Se dá así cumplimiento a lo dis-
 13 puesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, xde conformi-
 14 dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de
 15 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del
 16 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 26438.-
 17 Quito, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

18 EL REGISTRADOR.-

19 *[Firma]*
 20 *[Firma]*
 21 *[Firma]*
 22 *[Firma]*
 23 *[Firma]*
 24 *[Firma]*
 25 *[Firma]*
 26 *[Firma]*
 27 *[Firma]*
 28 *[Firma]*